



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIONES DE
GASTROENTEROLOGIA**

LOTA, 21 de Julio del 2015

DECRETO D.S.M. N° 351

VISTOS:

- 1.- Decreto N° 124 del 16 de Mayo 2015, que aprueba convenio Resolutividad en APS.
- 2.- Convenio de prestaciones de Gastroenterología, suscrito entre el Hospital de Lota y la I. Municipalidad de Lota con fecha 10/06/2015 y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Convenio de Prestación de Gastroenterología de Fecha 10 de junio del 2015, suscrito entre Hospital de Lota y la Municipalidad de Lota.
- 2.- Mediante el presente instrumento el Hospital de Lota se compromete a realizar a la Municipalidad de Lota, 65 Procedimiento de Endoscopia cuya canasta incluirá; exámenes de Endoscopia con biopsias, test de Ureasa y tratamiento a pacientes con Diagnostico positivo de HELICOBACTER PYLORI a un valor unitarios de \$120.000. (Ciento veinte mil pesos)
- 3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-22-08 "Gastroenterología".-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- La indicada
- Finanzas Convenio
- Referente Técnico Sra. Jessica Carvallo F
-

LBF/MCL/mcl



SUBDIRECCION ADM.
PME 2015

Decreto 357
21-07-15

CONVENIO DE PRESTACIONES DE GASTROENTEROLOGÍA ENTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y EL HOSPITAL DE LOTA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD APS

En Lota, a 10 de Junio del 2015, entre el Hospital de Lota, Run: 61.602.203-2, con domicilio en Carrera 702 Lota, representado por su Director Señor **PEDRO MARTINEZ ESPINOZA**, RUT N°: _____, del mismo domicilio, en adelante el "Hospital" y la Ilustre Municipalidad de Lota persona jurídica de derecho público, RUT N°:65.259.900-4, con domicilio en Calle Ex Hospital Enacar N° 81, Barrio Central, representado por su Alcalde Señor **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, RUT N°: _____, de ese mismo domicilio, en adelante la Municipalidad, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad de Lota a través del Departamento de Atención Primaria, tiene como objetivo otorgar prestaciones de Especialidad Ambulatoria en Gastroenterología para erradicar la infección por *Helicobacter pylori* cuando se asocie a esofagitis, úlcera gástrica, gastritis linfonodular, gastritis atrófica a personas de 15 y más años.

SEGUNDO: Por el presente convenio el Hospital de Lota se compromete a realizar un total de 65 procedimientos de endoscopías cuya canasta incluirá; Examen endoscópico con biopsia, test de ureasa y tratamiento a pacientes con diagnóstico positivo de *Helicobacter pylori* a un valor unitario de \$120.000.-

TERCERO: El Departamento de Atención de Salud (DAS) de la Municipalidad de Lota se compromete a citar previamente a sus pacientes para luego enviar, oportunamente, al SOME del Hospital de Lota, con al menos 48 horas antes de la atención, la nómina de pacientes citados de acuerdo a los cupos asignados mensualmente. Dicha nómina deberá contener al menos:

- Nombre
- Rut
- Dirección
- Teléfono
- Previsión
- Consultorio de procedencia
- Diagnóstico
- Médico solicitante

El hospital de Lota se reserva el derecho de no brindar la atención a los pacientes que no vengán incluidos en la nómina o que no cumplan los requerimientos clínicos establecidos en el ANEXO 1. Será responsabilidad del Departamento de Salud asegurar la asistencia de los pacientes a la realización del procedimiento establecido en el artículo SEGUNDO.

CUARTO: Se establece que los cupos asignados por el Hospital de Lota permitirán cumplir con el 70 % de los exámenes anuales programados al 31 de Agosto del 2015 y el 30 % restante antes del 31 de Diciembre del 2015.

QUINTO: El Hospital de Lota deberá facturar mensualmente, a la Municipalidad el monto equivalente a número de pacientes citados, adjuntando nómina emitida por el Jefe SOME del establecimiento con nombre, RUT y estado de la asistencia de los pacientes indicados en la nómina establecida en artículo TERCERO de este convenio. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días para cancelar las facturas emitidas, luego de lo cual el "Hospital" se reserva el derecho de suspender las atenciones hasta la regularización de los saldos adeudados.

SEXTO: El presente Convenio podrá ser renovado hasta el 31 de diciembre de 2015 y ser prorrogado sucesivamente si continúan los aportes vía convenio de Resolutividad en APS, consignándose las modificaciones en el orden presupuestario y técnico que el convenio del Minsal establezca.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en el Departamento de Salud y otro en el Hospital de Lota.



Sr. Pedro Martínez Espinoza
Director Hospital de Lota




Sr. Patricio Marchant Ulloa
Alcalde I. Municipalidad de Lota



ANEXO 1

INDICACIONES ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA.

- Venir en ayunas, no ingerir alimentos pasadas las 20: 00 hrs. del día anterior.
- Si es paciente con patología coronaria (infarto. Insuficiencia cardiaca) debe traer informe de cardiólogo.
- Si es diabético no ingerir medicamentos orales.
- Pacientes hipertensos deben tomar sus medicamentos en horario habitual, en caso de que sea en la mañana debe ingerir con una cantidad mínima de agua.
- En caso de usar insulina, esta no debe ser administrada, solo debe traer junto a su colación para ser administrado posterior al examen.
- Debe venir acompañado.
- No usar esmalte de uña.
- Solicitud de endoscopia debe venir con diagnóstico del paciente y nombre del médico solicitante.



Rodrigo Muñoz R.

Enfermero Pabellón